**NOTA DNCP/DNC/N° 27888 /2017**

**Asunción, 30 de octubre de 2017**

REF.: LCO N° 02/17 *"MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DEL JEM"* INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 333836 EN FECHA (25/10/17). – ID N° 332453.-

**Señora**
**Noelia M. Espinola López, Directora**
Unidad Operativa de Contrataciones
**Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados**
**Presente:**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En la caratula del PBC, observamos que indican: *"7ma. Versión"*, sin embargo, en la Resolución N° 2264/17 de Aprobación del PBC, establece "8va. Versión".

2. En la sección III – Alcance de Obras -1. Especificaciones Técnicas:

   a) Ítem 59, solicitamos a la convocante corregir la enumeración, considerando que no se encuentra correlativo. Ej.: 68,59 y 70.

   b) En donde, indican: "*Certificado de relevamiento técnico correspondiente a la visita de verificación, que será expedido por la UOC y presentar Declaración Jurada en la que el oferente manifieste que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuente con lo establecido en la resolución de la DNCP Nº 475/2012*". Al respecto, consultamos a la Convocante, ambos documentos se deberán presentar? Indicamos que la normativa citada fue abrogada por la **Res. DNCP N° 3625/2016.** Además, solicitamos indicar el lugar, fecha, hora y el funcionario responsable de guiar la misma.

   Asimismo, se recuerda lo que establece el **Art. 2 de la Res. DNCP N° 3625/2016**, "*Disponer que en las contrataciones en las que la Convocante requiera una visita o inspección técnica previa de los potenciales oferentes, deberá indicarse en el Pliego de Bases y Condiciones el procedimiento a ser aplicado para la visita, el lugar, fecha, hora y el funcionario responsable de guiar la misma; así como establecerse claramente si la realización de la visita será de carácter obligatorio para los potenciales oferentes o se aceptará una declaración jurada de contar con la información necesaria para ofertar y ejecutar el contrato*".

3. En la sección V – Modelo de Contrato, clausula 4, indican: *"...Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2017..."* Al respecto, solicitamos corregir, la enumeración del llamado, considerado que no corresponde al presente proceso.

4. En la sección VI – Formularios, observamos que los Formularios N° 1, 3, 4 y 5, no se encuentran conforme al Pliego de Bases y Condiciones Estándar "Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios – 8va. Versión"

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

Carlos Castillo
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control
DNCP

Abg. Fidel Rodriguez
Jefe de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS • CONCURSO DE OFERTAS •

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y/o recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Laura Rodríguez
Jefa de Concurso de Oferta
DNC - DNCP

**Carlos Castillo**
**Técnico de Concurso de Oferta**

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

**Abg. Karen Aguilera**
**Coordinadora de Control**

**Lincy Lucena**
**Directora de Normas y Control**

DNC/LCO/CC.-



EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
**www.contrataciones.gov.py**